



Competencia CSJ 629/2024/CS1
N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

“NN s/ incidente de incompetencia”
CSJ 629/2024/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8 y el Juzgado de Garantías n° 3 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia por denuncia de Genaro S , que refiere que se encontraba manejando el vehículo de su esposa en jurisdicción provincial cuando observó un automóvil de las mismas características e igual dominio colocado.

El juez de esta ciudad declinó su competencia a la justicia provincial, en cuyo territorio se tomó conocimiento de la irregularidad.

Ésta, por su parte, discrepó en cuanto al lugar donde se habría advertido la infracción pues sostuvo que fue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada esta contienda.

Según surge de las probanzas del expediente digital - dictamen del 27 de febrero de 2024- el denunciante sostuvo que el hecho tuvo lugar sobre la avenida Maipú, en Vicente López, provincia de Buenos Aires, por lo que corresponde investigarla al tribunal donde se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV *in re* “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008).

Buenos Aires, 3 de julio de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 03.07.2025 16:11:45